

Universidad Nacional de Rio Cuarto Facultad de Ciencias Exactas, Fisico-Químicas y Naturales

VISTO la propuesta elevada por la Dra. Antonia OGGERO del Departamental de Ciencias Naturales para la realización del Curso Extracurricular sobre: "BIODIVERSIDAD DEL ESPINAL: INTERPRETANDO EL BOSQUE"; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el cronograma y plan de actividades propuesto.

Que está orientado a alumnos de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas y carreras afines, interesados en capacitarse para la conservación de la biodiversidad autóctona.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental del departamento de Ciencias Naturales.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el dictado el Curso Extracurricular de: "BIODIVERSIDAD DEL ESPINAL: INTERPRETANDO EL BOSQUE", que se desarrollará durante el mes de Marzo del Año 2013, con una carga horaria de 40 horas.

ARTICULO 2.- Designar como Docentes Responsables a las Dras. Antonia OGGERO (D.N.I.Nro. 14.574.966) y Evangelina NATALE (D.N.I. 24.770.610) y como colaboradores a la Dras. Alcira RIVAROSA (D.N.I. 11.595.087), Carola ASTUDILLO (D.N.I. 27.070.451), Florencia PIACENZA (D.N.I. 29.176.539) Ana L. CORREA (D.N.I. 22.843.384), Dr. Marcelo ARANA (D.N.I. 23.226.040) y la Mgs. Gabriela VILLALBA (D.N.I. 22.038.679) del mencionado Curso Extracurricular.

ARTICULO 3.- Reconocer como Actividad de Libre Opción el presente curso, a los alumnos que tengan Trayectos Curriculares presentados en las orientaciones Ecología y Conservación o Biodiversidad, que cumplan con los requisitos de aprobación del mismo y realicen los trámites correspondientes para este tipo de reconocimiento..

ARTICULO 4.- Determinar que si se reconoce el presente como Actividad de Libre Opción no será reconocido como Curso Extracurricular y viceversa.

U.N.R.C. F.Cs.Ex. M.B. A SING



Universidad Nacional de Rio Cuarto Facultad de Ciencias Exactas, Fisico-Químicas y Naturales

ARTICULO 5.- Determinar que los Docentes Responsables del Curso deberán elevar un informe sobre las actividades realizadas, donde conste la nómina de alumnos inscriptos y aprobado.

ARTICULO 6.- Registrese, comuniquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nº:

029

Lig. Teres a del C. QUINTERO ec. Asatiémica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat. Decar

U.N.R.C. F.Cs.Ex. M.B.